

Barómetro Global de la Corrupción 2007

Son resultados de encuestas de opinión pública que evalúa percepciones y experiencias de corrupción

En una escala de 10, Panamá se encuentra en 3.9 en el índice

CPI 2007



Los pobres son los más perjudicados, la gente prevé aumento en los niveles de corrupción y la mitad de los 63,199 encuestados cree que los esfuerzos para combatirla son ineficaces.



**TRANSPARENCY
INTERNATIONAL**

the global coalition for transparency
República de Panamá Órgano Judicial

FUENTE DE IMAGEN: www.transparencia.org.es



- **Abuso con fines de lucro personal del poder delegado que atenta contra la legitimidad de las instituciones y es obstáculo para el desarrollo de la democracia, el Estado de Derecho, y el desarrollo económico de los pueblos. (TI)**
- **Es: CAMBIAR LAS REGLAS para derivar provecho.**
- **Nuestro compromiso combatirla de forma integral: para erradicar la pobreza y establecer la Justicia Social.**
- **FENÓMENO SOCIOLÓGICO QUE COMPROMETE LA CONDUCTA DE: Políticos, Partidos Políticos, empresas, grupos económicos, funcionarios públicos, junto a las corruptores.**

El gráfico muestra una línea azul que fluctúa ligeramente sobre un eje horizontal etiquetado con la palabra "CORRUPCIÓN" en letras rojas. La línea comienza a una altura moderada, sube y baja varias veces, y termina en su punto más alto a la derecha del gráfico.

C O R R U P C I O N



- **NIVELES DE CORRUPCIÓN:**

- En las Políticas en Régimen Autoritarios
- En la Administración Pública

- **TIPOS:**

- PÚBLICA
- PRIVADA
 - EMPRESARIAL

- **FORMAS**

- USO ABUSIVO DEL CARGO
- BENEFICIOS INDIRECTOS
- POLÍTICAS PÚBLICAS O PROGRAMAS CONSIDERANDO SÓLO INTERESES DE UNA PERSONA O GRUPO

C O R R U P C I O N



CORRUPCIÓN JUDICIAL:

- **Prácticas perversas en la que se utilizan las funciones y medios de la administración de justicia en provecho de los actores para acelerar algún derecho, violar normas legales o aplicarlas parcialmente.**
 - Héctor Chayer.





CUÁLES SON?:

- El Juez o Magistrado:
 - Pide o acepta objetos, valores o beneficios para realizar sus funciones (329, 330, 339, 340 C.P.)
 - Trabaja para beneficiarse ilícitamente (330, 339, 340 C.P.)
 - Aprovecha u oculta bienes derivados de la corrupción (364, 393 C. P.)
- En beneficio propio o de un tercero:
 - Utiliza información reservada o privilegiada (170 C. P.)
 - Usa de bienes del Estado (325 C. P.)
 - Realiza acciones u omisiones contrarias a la Ley para la adopción de la decisión, haya o no detrimento patrimonial del Estado (329, 330, 339, 340 C.P.)
 - Desvía bienes o dinero del Estado, organismos descentralizados o particulares, recibidos en administración o depósito en razón del cargo. (322 C. P.)





Los jueces gozan de un amplio ámbito de discreción y por ello requieren:

– Ser competentes

- Idoneidades física, psicológica, científica, técnica, gerencial y ética (estar guiados por imperativos éticos)

La ausencia de estos elementos pone en peligro la fortaleza del poder judicial.

La corrupción surge y se anida en los órganos sin control y genera:

- Coimas, mordidas, porcentajes para las “palancas, “conocidos” e “influyentes”**



Ordenamiento Jurídico Nacional:

- **Constitución Política de la República de Panamá**
 - Acceso a la Información (43, 44)
 - Amparo contra órdenes arbitrarias
 - Protección especial a cargo del Defensor del Pueblo (54, 129)
 - Procesamiento de Diputados y Magistrados de la Corte (155)
 - Principio de gratuidad de la justicia (201)
 - Prohibición general a ocupar cargo a quienes comenten delitos dolosos (205)
 - Independencia (210)
 - Incompatibilidad con la política (212)
 - Inamovilidad (211)
 - Rendición de Cuentas (281)





El Sistema de Justicia debe abordar el tema desde sus dos aspectos: El Papel de la Justicia ante los delitos de corrupción para su investigación y procesamiento enfrenta limitaciones:

- Figuras delictivas dispersas por todo el código
 - Tipos penales confusos y complejos para su adecuación
 - Sanciones leves no revelan su gravedad.
- Exigencia procesal de interpretación de la Prueba Sumaria
- Resulta supuesta corrupta a la impunidad



UN ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL:



- **Código Penal vigente**
 - Concusión, exacción, peculado, corrupción, enriquecimiento injustificado (322 a 345)
- **N.C.P. Añade:**
 - Tráfico de Influencias y Prevaricato Judicial



Segundo Aspecto: Manejo de la Función Judicial



- Corrupción general y estructural
- Cultura anti-ética de corrupción
- Proceso Disciplinario confuso
- Beneficio Propio y Venta de Fallos
- Incompetencia y Falta de Independencia e imparcialidad (Justicia Selectiva)
- Falta de Idoneidad
- Proceso ético deficiente pues no identifica valores y ética



ACCIONES PUNTUALES

- Sistema Científico – Técnico de Selección de Jueces
- Autocontrol de los Jueces: disciplina, evaluación del desempeño y Auditorías Judiciales
- Exigencias éticas superiores a las de los demás profesionales
- Tribunales Penales y Disciplinarios Imparciales



Políticas Anticorrupción



- Crear Oficina Estatal Anticorrupción
- Estimular a la sociedad civil organizada en los esfuerzos institucionales para erradicar la corrupción
- Estadísticas e indicadores claros y públicos, publicaciones periódicas y protección a denunciantes



Medidas Adicionales

- Revisión anual de las Convenciones de las Naciones Unidas contra la Corrupción
- Establecimiento de valores definidos, normas claras, rendición de cuentas, información pública sobre procesamiento de casos y políticas anticorrupción
- Transparencia
- Orientación al servicio que requiere el usuario
- Agencia de prensa veraz, de servicio permanente e información simétrica



La corrupción judicial no puede ser obviada por ningún gobierno. Una dejación de este importantísimo problema puede dar lugar a que países con corrupción media, o incluso baja, descubran a medio plazo que el sistema se ha descompuesto y la impunidad de los criminales se ha generalizado.
Manuel Villoria.

